



# Resolución Directoral

N° 227 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 07 de junio del 2022

## VISTO:

Informe N° 255-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/SF, respecto a la Conformación del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones para la Baja de Productos Farmacéuticos del Hospital General de Jaén, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante la Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que, regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, conforme a ese marco especial, en el numeral 9.12 del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA que, establece que los productos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano, deben ser retirado del stock de los Centros de Salud, puesto de Salud, CLAS, almacenes especializados y sub – almacenes de las DISAS y, ser entregados al almacén centro de logística de la unidad ejecutora, para su trámite correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, se aprueba la Nueva Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico – Quirúrgicos (SISMED) y sus doce (12) anexos que forman parte de la precitada norma, entre ellos el anexo 03 – Guía Técnica Administrativa para la Baja de Productos Farmacéuticos, que establece la conformación de Comités para dar de baja a los productos farmacéuticos;

En ese sentido, lo establecido por la Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA es de cumplimiento obligatorio para la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, Dirección General de Salud de las Personas, Programa de Administración de Acuerdos de Gestión, Seguro Integral de Salud, Oficina General de Estadística e Informática, Oficina General de Administración, Direcciones de Salud, Institutos Especializados, Hospitales, Centros de Salud, Puestos de Salud, incluyendo aquellos que se encuentran administrados bajo la modalidad de CLAS y otras dependencias vinculadas al SISMED;





# Resolución Directoral

N° 227-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 07 de junio del 2022

Que, se consideran productos farmacéuticos sujetos a baja, los productos expirados, rotos, alterados y otros no utilizables. Para determinar el estado de los productos farmacéuticos en las entidades del sector que sean unidades ejecutoras, es necesario y oportuno conformar el Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones para la Baja, a fin de que se encargue de evaluar las solicitudes de baja de Productos Farmacéuticos, recomendar su baja y presenciar la destrucción de los mismos;

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR el “COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES PARA LA BAJA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	UNIDAD ORGANICA	CARGO FUNCIONAL
01	Francisco Palomares Murga	Director Ejecutivo de la Oficina de Administración	Presidente
02	Jonathan Saenz Jipa	Jefe de la Unidad de Economía	Secretario
03	Alan Yoelsy Campos García	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica	Miembro
04	Jhony Alberto Díaz Flores	Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que el referido Comité indicado en el párrafo precedente, realice las acciones correspondientes en el marco de su competencia.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Diana Mercedes Bolívar Joo  
PATOLOGO CLINICO /CMP 15404  
DIRECTORA EJECUTIVA

